



RESOLUCIÓN N° 2026-075
[08 DE JULIO DE 2026]

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-002-2026”

El Alcalde Municipal del Municipio de Manta, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de las necesidades incluidas en el plan de desarrollo para el presente periodo de gobierno; el municipio definió como meta principal a ejecutar, mejorar las condiciones de la infraestructura pública del municipio, entre ella los andenes del municipio.

Que el municipio cuenta con los estudios y diseños del proyecto ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 3 Y CARRERA 6 EN EL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y se encuentra dentro de las metas del plan de desarrollo.

Que es una realidad la necesidad de atender a la población mayor y discapacitados que no cuentan con la infraestructura necesaria para transitar de forma segura por los andenes del municipio.

El municipio de Manta presenta un red e andenes de aproximadamente 4 kilómetros de los cuales apenas 500 metros cuentan con las condiciones aptas de tránsito y accesibilidad para personas con discapacidad, adultos mayores y niños y para el tránsito en general de la comunidad del municipio.

Que mediante Decreto 017-2025 del 20 de febrero de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 3 Y CARRERA 6 EN EL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”- BPIN 2025254360001, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS” que a continuación se detalla:

Ejecución proyecto recursos Monetarios	
Valor Aprobado	Tipo de recurso
\$ 623.126.041	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
Valor Total	\$ 623.126.041



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Manta	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
		Valor Ejecución	\$ 554.707.705,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Manta	Fuente	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
		Valor Ejecución	\$68.418.336,00

Que la infraestructura existente carece de accesos adecuados para personas con discapacidad, generando dificultad para la movilidad de estas personas, por lo cual se deben implementar estos accesos para mejorar la calidad de vida, brindándole seguridad y facilidades en la movilidad a estas personas.

Que la infraestructura existente presenta grietas y daños que se convierten en un peligro para la comunidad a la hora de transitar por los mismos, y la obligación del municipio es el brindar seguridad a la ciudadanía en general.

Por lo anterior resulta imprescindible Adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la alcaldía Municipal, “UNIDOS POR EL PROGESO 2024-2027” con lo cual se aconseja al señor alcalde adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento. Considerando que el municipio de Manta requiere la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 3 Y CARRERA 6 EN EL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” en este contexto corresponde al Municipio adelantar, promover actividades y necesarias para alcanzar el objetivo arriba descrito, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales

Que la Entidad en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede a dar apertura a la convocatoria pública de Concurso de Méritos No. CMA-002-2026 con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 3 Y CARRERA 6 EN EL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y el presupuesto oficial, se requiere adelantar el proceso de selección de la oferta más favorable, el cual se desarrollará conforme a la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y se adelantará bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 64.418.336,00)**



M/CTE.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** (

En virtud a lo anterior y con el fin de atender al pago del objeto contractual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Ministerio de Hacienda y crédito público por medio del presupuesto y giro de regalías CDP Nro 225. Del 01 de abril de 2025 por un valor de por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 64.418.336,00) M/CTE.**

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026, el Municipio de Manta publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II, (i) El aviso de convocatoria pública; (ii) Los estudios previos; (iii) El proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, durante el término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme por parte de los interesados en el proceso, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, el presente proceso no se limita a MIPYMES.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos **No. CMA-002-2026.**

Artículo 2. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el proceso de selección se desarrollará conforme a la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias.

Artículo 3. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo y a lo establecido en el Pliego de condiciones, el presente proceso NO se limita a MIPYMES.

Artículo 4. El proceso de selección se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	25 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	25 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 01 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 25 de mayo hasta el 01 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	08 de julio de 2026	SECOP II



Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	08 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	08 de julio de 2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No aplica	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 08 de julio hasta el 10 de julio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de julio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	14 de julio de 2026 hasta las 07:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	16 de julio de 2026 a las 09:00 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	16 de julio de 2026 a las 09:05 am	SECOP II
Evaluación de las ofertas	Hasta el 17 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de julio de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde el 21 de julio hasta el 23 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	24 de julio de 2026	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	24 de julio de 2026	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del proceso	SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres días siguientes a la entrega de garantías	SECOP II

Artículo 5. Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLangu>



[age=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE](#)

Artículo 6. Convocar a todas las veedurías ciudadanas a realizar el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación de conformidad con la Ley 850 de 2003 y demás normas reglamentarias.

Artículo 7. Publicar el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma transaccional SECOP II, junto con el pliego de condiciones.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Manta, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).


LUIS FELIPE VÁSQUEZ LEÓN
Alcalde municipal

Proyectó: Ricson Cárdenas Asesores, Consultores & Abogados SAS - Asesoría Jurídica Externa